

El Pleno de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto en los artículos 33, fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como en los artículos 15 y 27 fracciones VIII y X del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; y

Considerando

1.- Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Querétaro y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (en adelante, Ley Estatal); la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (en adelante, la Comisión) es un organismo constitucional autónomo especializado e imparcial con autonomía operativa, de gestión, y de decisión que se encarga de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública.

2.- Que parte de la evolución de las leyes mexicanas de acceso a la información, se expresa en la incorporación cada vez más clara y amplia, de un enfoque proactivo para que los sujetos obligados publiquen información adicional a la señalada como legalmente obligatoria y utilizando para ello, mecanismos de participación ciudadana, a fin de incrementar el valor y la utilidad de esa información, concibiéndola como un bien público que beneficia a las personas y empodera a la ciudadanía.

3.- Que en consecuencia, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General) dispone, en sus artículos 56 a 58, los preceptos esenciales que caracterizan la naturaleza y objetivo de este enfoque. En sintonía con lo anterior, el artículo 55 de Ley Estatal, estipula que esta Comisión emitirá políticas de transparencia proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos al efecto por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo dicha Ley.

4.- Que el 26 de abril de 2023, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los *Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva* (en adelante, Lineamientos), aprobados por el SNT. Consecuentemente, en el mismo año, la Comisión definió un esquema de trabajo en materia de Transparencia Proactiva con la finalidad de establecer las bases para un mayor posicionamiento de este enfoque entre los sujetos obligados, la construcción de capacidades para su implementación, la producción de información proactiva y la evaluación de las acciones realizadas para producirla y publicarla. Dicho modelo para delinear la política en esta materia en la entidad se denominó "Reto Transparencia Proactiva Querétaro", mismo que tuvo su primera edición en 2023.

5.- Que con el propósito de dar continuidad a dicho esquema de trabajo, el Pleno de esta Comisión aprobó en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2024, el Acuerdo por el que



se aprueba la realización y desarrollo del "Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2024", con el objeto de fortalecer la cultura de la transparencia y la participación ciudadana, a través de un proceso dirigido a impulsar y promover la implementación de iniciativas o proyectos mediante los cuales, los Sujetos Obligados identifiquen, generen, publiquen y difundan información adicional a la obligatoria con la finalidad de producir conocimiento público útil orientado a resolver necesidades de grupos o sectores de la sociedad determinados o determinables, a partir de la accesibilidad, contenido y reutilización de la información producida.

6.- Que en este contexto y atendiendo las citadas disposiciones de la Ley General, la Ley Estatal, el Capítulo II de los Lineamientos, así como el Acuerdo por el que se aprueba la realización y desarrollo del "Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2024", el Pleno de esta Comisión emitió en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2024, la "Convocatoria al Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2024", dirigida a todos los sujetos obligados señalados en el artículo 6 de la Ley Estatal y cuyo objeto fue impulsar, evaluar y reconocer la implementación voluntaria de iniciativas o proyectos en dicha materia.

7.- Que, atendiendo las bases de la Convocatoria respectiva, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro se inscribió al "Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2024" y en fecha 31 de octubre de 2024, postuló de manera formal el proyecto denominado "Voto Informado Proceso Electoral Local 2023-2024", cumpliendo los requisitos establecidos y solicitando a esta Comisión, la evaluación de su proyecto y, de ser el caso, el reconocimiento institucional del mismo por su implementación.

8.- Que la Unidad de Datos Personales y Estado Abierto, como instancia técnica evaluadora, procedió a la revisión del citado proyecto con base en los rubros e indicadores contenidos en los Lineamientos y conforme a los criterios de evaluación adoptados por dicha unidad administrativa, a efecto de determinar el nivel de cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en cuanto a: 1) Procesos para la identificación de información proactiva; 2) Calidad de la información publicada; 3) Difusión de información por medios distintos a la internet; 4) Herramientas para medir las consultas y/o reutilización de la información publicada; 5) Participación ciudadana para la identificación, generación, publicación, difusión y evaluación de la información proactiva; y 6) Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida.

9.- Que con la finalidad de contar con un periodo de tiempo óptimo para substanciar el proceso de evaluación y elaborar los consecuentes dictámenes de resultados de los proyectos postulados, en Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2024, el Pleno de esta Comisión aprobó el Acuerdo por el que se modifica la Convocatoria al "Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2024", en lo concerniente a los plazos de las etapas de Evaluación de iniciativas o proyectos y Emisión de resultados. En consecuencia, la fecha límite establecida para que la Comisión emitiera los resultados de la evaluación de los proyectos, se recorrió del 13 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025.

10.- Que en ese contexto y en apego a los Lineamientos y a la Convocatoria, la Unidad de Datos Personales y Estado Abierto concluyó en su totalidad el análisis correspondiente al ejercicio emprendido por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con el objeto de determinar si



“Voto Informado Proceso Electoral Local 2023-2024”, acredita o no la obtención de alguno de los Reconocimientos o Constancia, según sea el caso, por el desarrollo de su proyecto de Transparencia Proactiva. Por tanto, se formuló el respectivo Dictamen de Evaluación y Resultados, haciéndolo de conocimiento de los integrantes del Pleno de esta Comisión para su valoración y validación.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen de Evaluación y Resultados del Proyecto “Voto Informado Proceso Electoral Local 2023-2024”, postulado por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para participar en el “Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2024”.

Artículo primero. El Pleno de esta Comisión aprueba, en sus términos, el Dictamen de Evaluación y Resultados emitido por la Unidad de Datos Personales y Estado Abierto, correspondiente al proyecto denominado “Voto Informado Proceso Electoral Local 2023-2024” del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Artículo segundo. De conformidad con el Dictamen de Evaluación y Resultados, el proyecto postulado por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro acredita plenamente contar con los elementos y características necesarios para recibir el **Reconocimiento por la Implementación de Transparencia Proactiva en el Estado de Querétaro**, que esta Comisión otorga en el marco de la Convocatoria al “Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2024”.

Artículo tercero. Esta Comisión procederá a remitir al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, durante el primer trimestre del presente año, el **Reconocimiento por la Implementación de Transparencia Proactiva en el Estado de Querétaro**.

Artículo cuarto. Se instruye a la Unidad de Datos Personales y Estado Abierto a mantener la vinculación con el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de realizar acciones de acompañamiento, retroalimentación y seguimiento del proyecto postulado, conforme a lo establecido en el artículo 17 de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva.

Transitorios

Artículo primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Comisión.

Artículo segundo. Se instruye a la Unidad de Datos Personales y Estado Abierto a informar sobre el presente Acuerdo al Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el oportuno conocimiento de sus efectos.



Artículo tercero. Se instruye a la Unidad de Datos Personales y Estado Abierto a gestionar con las unidades administrativas competentes, la publicación del presente Acuerdo en el portal oficial de la Comisión.

Dado en la sede de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, ubicada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día viernes 31 de enero de 2025, para su debida observancia.



Javier Marra Olea
Comisionado Presidente



Octavio Pastor Nieto de la Torre
Comisionado



Alejandra Vargas Vázquez
Comisionada

